



4 de Noviembre de 2019

PRONUNCIAMIENTO

CHILE: SERIAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN RESPUESTA A PROTESTAS MASIVAS

Nosotros, los abajo firmantes, expresamos nuestra condena al uso excesivo de la fuerza que presuntamente ha sido desplegado por las fuerzas de seguridad del Estado en Chile, en respuesta a las protestas masivas que se están llevando a cabo y la declaratoria de un estado de emergencia. Reconocemos que Chile es una democracia y vemos con beneplácito todas las medidas que se han tomado por todos los actores relevantes para asegurar que el estado de derecho continúe funcionando, a través de la operación de los tribunales y de las medidas tomadas por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, en protección de los derechos de los manifestantes. Llamamos al gobierno chileno y sus autoridades a proteger los derechos de los manifestantes pacíficos, incluyendo su derecho a una plena defensa legal y acceso a abogados, y a asegurar respuestas proporcionadas y legales a las protestas aún en curso, en concordancia con el Derecho Internacional.

Protestas

Las protestas comenzaron en octubre de 2019, luego del anuncio del gobierno de que se aumentaría el precio del transporte público. Seguidamente, las protestas se concentraron en el aumento de la desigualdad y los costos de vida. El 18 de octubre de 2019, el gobierno declaró un estado de emergencia luego de un aumento en la violencia. Una manifestación de al menos un millón de personas se llevó a cabo en Santiago el 26 de octubre de 2019. Las protestas están continuando y, lamentablemente, han sido marcadas por episodios de violencia y saqueos.

Reportes de Violencia

El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile ha documentado que más de 3,700 personas han sido detenidas, miles han recibido disparos y golpes y 5 personas han muerto. Amnistía Internacional reporta haber recibido centenares de quejas sobre serias violaciones a los derechos humanos que van desde el excesivo uso de la

fuerza, hasta la tortura, redadas ilegales y detenciones arbitrarias. El Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile ha interpuesto cerca de 140 casos por uso excesivo de la fuerza contra manifestantes, que incluyen acusaciones de golpizas, abuso físico y verbal, desnudamiento forzado y heridas con balines. Hay múltiples reportes en redes sociales que dan credibilidad a las acusaciones de serias violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, incluyendo el uso generalizado de balines de goma. Los reportes más recientes, incluyendo los de la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile, sugieren que el uso de la fuerza continúa siendo desproporcionado y alarmante, en el despliegue de Carabineros contra los manifestantes.

Acceso a Abogados

Hay serias acusaciones, incluso desde la Defensoría Jurídica de la Universidad de Chile, de que ciertas personas han sido y continúan siendo privadas arbitrariamente de acceso a asesoría jurídica y representación en las comisarias. Hay también reportes de maltrato a grupos vulnerables, incluyendo niños.

Derecho Internacional

Chile es parte tanto del Pacto de Derechos Civiles y Políticos (PDCP) como de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana). Ambos garantizan todos los derechos humanos relevantes que han sido presuntamente violados, incluyendo el derecho a la vida, a la libertad y seguridad personales, a ser libre de detención arbitraria y el derecho de reunión pacífica.

El artículo 5 de la Convención Americana, en específico, requiere que Chile, en tanto Estado Parte, asegure que toda persona tenga el derecho a que su integridad física, mental y moral sea respetada.

Los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley ('los Principios Básicos') requieren que, al llevar a cabo su deber de mantener el orden y la seguridad pública, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, deberán, en la medida de lo posible, emplear medios no violentos antes de acudir al uso de la fuerza y armas de fuego. Deben ejercer moderación en el uso de la fuerza y armas de fuego y, en aquellos casos en los que su uso sea inevitable para mantener la paz, deben usarlas sólo "al mínimo necesario", actuando en proporción a la seriedad de la ofensa. Circunstancias excepcionales, tales como inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia, no pueden ser invocadas para justificar el quebrantamiento de estos principios básicos. Si bien el uso de las así llamadas armas no letales para el control y dispersión de reuniones ilícitas puede estar permitido, deben usarse en concordancia con las normas y estándares internacionales. En cambio, ha habido múltiples reportes creíbles de que la fuerza usada por los agentes de seguridad del Estado ha sido excesiva, desproporcionada, innecesaria y que ha puesto en peligro directo las vidas y la seguridad de los manifestantes.

Reconocemos que los tribunales están funcionando durante este periodo de inestabilidad en Chile y vemos con agrado todas las medidas que se han tomado para que el estado de derecho continúe funcionando de forma significativa para asegurar que los derechos humanos de los manifestantes y de la sociedad civil chilena se vean protegidos. Exhortamos a las autoridades chilenas a que tomen medidas urgentes para proteger los derechos fundamentales a la protesta pacífica y a la reunión pacífica, que son piedras angulares de una sociedad democrática, y a garantizar que los esfuerzos para asegurar el orden público cumplan plenamente con el Derecho Internacional. Más aún, todas las acciones que hayan llevado a heridas o muerte deben ser sometidas a una investigación independiente, imparcial y transparente, a fin de que estas violaciones puedan ser identificadas y remediadas.

Equipos de Investigación

El PIDCP y la Convención Americana requieren que el Estado investigue los casos de violaciones de estos derechos. Más aún, los Principios Básicos requieren que los gobiernos garanticen que el uso abusivo o arbitrario de la fuerza y de las armas de fuego por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley sean castigados como una ofensa penal bajo su legislación. Saludamos la llegada del Equipo de la ONU para investigar estas presuntas graves violaciones a los derechos humanos y exhortamos a las autoridades chilenas a cooperar plenamente con su investigación y con aquellas del Instituto Nacional de Derechos Humanos, en su búsqueda por asegurar la rendición de cuentas a través de los tribunales para estas presuntas violaciones.

Recomendaciones

Las organizaciones e individuos abajo firmantes exhortamos al gobierno de Chile a:

1. Tomar todas las medidas legales y proporcionales para garantizar la seguridad de los manifestantes y asegurar que los derechos de libertad de reunión y de expresión sean protegidos de forma significativa, segura y proporcionada.
2. Restaurar inmediatamente medidas para garantizar que todos los manifestantes o personas envueltas en las protestas, que sean detenidas por la policía no sean privadas de su derecho a la representación y acceso a un abogado, dentro del sistema policial, a través de los sistemas de registro.
3. Entablar un diálogo efectivo e inclusivo, conducido de buena fe con todos los actores involucrados, tal como lo solicitaron la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina de la Alta Comisionada de la ONU.
4. Abstenerse de usar lenguaje antagónico y polarizante y condenar todos los ataques en contra de los manifestantes, sea que sean llevados a cabo por la policía, las fuerzas armadas o cualquier otra rama del Estado o por otros actores, incluyendo miembros del público; y,

5. Investigar pronta, eficaz, exhaustiva e independientemente todas las presuntas violaciones a los derechos humanos en contra de los manifestantes, con el objetivo de identificar a los actores estatales y no estatales responsables por estas violaciones y garantizar que sean sancionadas en procesos que respeten los estándares internacionales de debido proceso.

ORGANIZACIONES FIRMANTES

BAR HUMAN RIGHTS COMMITTEE OF ENGLAND & WALES (BHRC)

Chair: Schona Jolly QC

The Human Rights Commission of the FEDERATION DES BARREAUX D'EUROPE

President: Artur Wierzbicki

LAWYERS' RIGHTS WATCH CANADA

Executive Director: Gail Davidson